

existentes, tratando, mas bien, de ser el fondo neutro sobre el cual quedan expuestos.

3. Calidad de diseño: la propuesta proyectada se ajustará a los criterios de la arquitectura contemporánea.

4. Facilidad para el mantenimiento y conservación de la propuesta, así como, la durabilidad de la misma.

Octava. Premios.

1º. 6.000 €.

2º. 1.750 €.

3º. 1.250 €.

Además del premio anterior, el ganador del concurso será premiado con el encargo del proyecto de ejecución por un importe máximo de 129.000 € i/I.V.A., siempre que se cumplan las condiciones de disponibilidad presupuestaria del Consorcio y aprobación de la ejecución del proyecto por el Consejo Rector de esta entidad. Si fueren varios los participantes en la propuesta ganadora, serán todos ellos conjuntamente adjudicatarios, salvo renuncia expresa de alguno/s de ellos.

En caso de proceder la adjudicación del contrato por cumplirse las condiciones arriba establecidas, se formalizará conforme a lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante procedimiento negociado sin publicidad. En este caso, el importe del premio se deducirá del importe de los honorarios por la redacción del contrato.

En el supuesto de adjudicación del contrato, el ganador del concurso dispondrá de un plazo máximo de (60) días para la redacción y entrega del proyecto de ejecución (6 ejemplares) en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, debiendo seguir y desarrollar el mismo conforme a los criterios funcionales establecidos por dos representantes del Consorcio designados al efecto.

Novena. Publicación y exposición de los trabajos.

El Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida se reserva los derechos de la posible publicación y exposición de los trabajos presentados al concurso.

Los concursantes que resulten premiados quedarán obligados, si así les fuese requerido por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, a elaborar maquetas de sus trabajos, con las caracte-

rísticas que en su momento se determinarán, al objeto de presentarlas en la exposición que pudiera organizarse.

Exceptuando lo anterior, ningún otro trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente, si no es con el acuerdo formal del autor.

Décima. Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos, personalmente o por delegación escrita, en el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida en el término de los 3 meses siguientes a la recepción de la comunicación del fallo del Jurado o en su caso, a la finalización de la exposición de los mismos. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su destrucción.

Undécima. Interpretación de las Bases.

Cualquier duda sobre la interpretación de las bases y cualquier modificación de las mismas serán resueltas por el Director Gerente del Consorcio.

Duodécima. Aceptación de las bases.

La presentación de propuestas implica para los participantes la aceptación de todas y cada una de la Bases de la presente convocatoria.

PARTICULARES

ANUNCIO de 26 de agosto de 2005 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Bruno Delgado Romero.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. Bruno Delgado Romero.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 26 de agosto de 2005. El Interesado, BRUNO DELGADO ROMERO.